

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2026-1163

Panamá, 1 de abril de 2026

"Por la cual el Ministro de Economía y Finanzas delega en la Secretaria General, competencias para la firma de las Resoluciones Administrativas que designan a los directores y jefes de las diferentes unidades administrativas del Ministerio"

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, establece que el Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad superior del Ministerio y podrá delegar sus funciones en otros servidores públicos de la institución, conforme a la Ley;

Que, la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, permite la delegación de competencia en los subalternos para agilizar la gestión pública, siempre que se formalice mediante acto administrativo;

Que, con el objetivo de dotar de mayor celeridad y eficacia a los procesos de gestión de recursos humanos, específicamente en lo relativo a la designación de cuadros de mando directivo y jefaturas de oficinas, se hace necesario delegar la firma de dichos actos;

Que, para asegurar la continuidad operativa de la institución, este Despacho considera oportuno delegar esta facultad en la Secretaría General de la entidad.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en la Secretaria General, la facultad de firma de las Resoluciones Administrativas que designan a los directores y jefes de las diferentes unidades administrativas del Ministerio, los que tendrán mando y jurisdicción en las áreas de competencias.

SEGUNDO: El Ministro podrá, en cualquier momento, reasumir la competencia delegada mediante esta resolución o avocar para sí el conocimiento y firma de cualquier asunto específico.

TERCERO: La presente delegación regirá a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, de conformidad con la ley y deja sin efecto cualquier otra Resolución que le sea contraria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 4 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, al día primero (1) del mes de abril de 2026.




Felipe E. Chapman
Ministro

FEC/LMLD/m

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 8 de abril de 2026



LA SECRETARÍA GENERAL

